



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII, al artículo 6, de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto incentivar y promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en una “Feria Anual de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Estado”, a través de proyectos para crear, mejorar o perfeccionar un invento, que tenga por objeto un cambio positivo en el desarrollo humano y en la sociedad, buscando con ello obtener una mayor trascendencia en la economía y desarrollo en nuestra Entidad, lo que sin duda volverá más atractivo al Estado, para que en un futuro próximo esto de la pauta a que se instalen empresas de innovación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, los accionantes mencionan que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el segundo trimestre de 2015, se realizó el levantamiento de la “Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares” (ENDUTIH) 2015; lo cual arrojó que 55.7 millones de personas son usuarios de una computadora y 62.4 millones utilizan Internet en México.

Por lo anterior, refieren que, sin duda alguna, la ciencia y la tecnología en México resultan ser factores de suma trascendencia para el desarrollo social y económico, pues son herramientas fundamentales que inciden directamente en la generación de empleos y facilitan las diversas actividades cotidianas.

Por otro lado, afirman que Tamaulipas es un Estado rico en talento tecnológico, siendo una muy clara muestra de ello la más reciente entrega de reconocimientos, la cual se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2017, a cargo de las Diputadas y Diputados integrantes de este Poder Legislativo, en donde se otorgaron premios por la destacada participación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que representaron al Estado en diferentes eventos nacionales e internacionales en materia de ciencia y tecnología.

Asimismo, argumentan que los logros y resultados obtenidos por las niñas, niños, adolescentes y jóvenes premiados, sin duda alguna son motivo de orgullo para el Estado, lo cual deja en claro el verdadero y gran potencial de las y los tamaulipecos, por lo que estiman necesario continuar por el camino del fomento de la ciencia y la tecnología para que el Estado se convierta en punta de lanza en el desarrollo tecnológico del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, estiman importante fomentar e impulsar los proyectos científicos y tecnológicos que brinden oportunidades para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, evitando con ello que los talentos locales emigren a otros estados o al extranjero, pero sobre todo para lograr una mejor condición social y económica, lo cual se reflejará en la atracción de inversiones y creación de empresas que desarrollen tecnologías propias en el Estado.

Además, señalan que con la presente iniciativa se pretende volver más atractivo al Estado, con la finalidad de que las empresas de innovación o de valor agregado se creen e instalen en la Entidad, y con ello se oferten más empleos mejor remunerados para las y los gobernados.

Finalmente, los promoventes consideran que con esta acción legislativa se incentiva y promueve la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los proyectos de innovación, ciencia y tecnología en Tamaulipas, buscando obtener una mayor trascendencia en su economía y desarrollo.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez analizada la iniciativa de referencia se exponen las siguientes consideraciones con base en los argumentos que a continuación se plantean:

Como punto referencia, debemos considerar que el tema de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, han sido en la historia de la humanidad, sin duda alguna, lo que ha impulsado el desarrollo de los pueblos y las naciones, ello permitió que la sociedad evolucionara en los distintos periodos históricos, se logre andar en los distintos periodos históricos, así como económicos de la humanidad, lo que nos ha llevado a encontrarnos en el momento histórico que vivimos en la actualidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así como la sociedad del conocimiento nos ha permitido generar gran parte de la riqueza a nivel mundial, gracias a la inteligencia, la educación, la información y la aplicación de esta.

Al respecto, podemos referir que las últimas tres décadas son el referente de la gestación de la sociedad del conocimiento, la cual, como lo referimos anteriormente, es fuente de más de la mitad de la riqueza en las economías desarrolladas, lo anterior toda vez que ésta tiene un vínculo directo con las nuevas tecnologías, producto de toda aquella inversión que ha sido destinada al mismo.

Prueba de ello son las economías emergentes tales como: Corea o Brasil; o bien, podemos encontrar a los Estados Unidos de América y Japón, quienes han dado muestra de ser países altamente desarrollados; a los cuales puede vincularse dicho crecimiento económico con la inversión en ciencia y tecnología, así como a la importancia que le dan al tema en cuestión.

Aunado a lo anterior, no podemos dejar de lado que gracias a esto, dichas naciones, han tenido un aumento en el Producto Interno Bruto, el ingreso per cápita y una mayor competitividad, lo que sin duda ha propiciado un estado de bienestar para la sociedad, así como una mejora continua en la calidad de vida de ésta.

Por lo anterior, no consideramos que el objeto de la presente acción legislativa sea solo una cuestión aventurera, sino que, con base en lo antes expuesto, podemos sostener que aquellos países que han basado su estrategia de desarrollo económico en la innovación, la ciencia y la tecnología, han logrado alcanzar el éxito esperado en la actualidad, pasando de ser exportadores de materias primas, manufactureros y proveedores de mano de obra barata, a poder asegurar a través de los logros en el tema en cuestión, un mayor estado de bienestar para sus habitantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que la sinergia de la innovación, la ciencia y la tecnología constituye un factor de desarrollo político fundamental para el progreso de toda sociedad estatal y en vías de desarrollo, puesto que este resulta indispensable para su crecimiento económico.

En ese tenor, estamos ciertos que aún existen demasiados retos que tenemos como Entidad, no obstante, ante los mismos, es determinante la participación de los diversos sectores de la sociedad, pero más aún, es apremiante que nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes que forman parte importante de la comunidad científica y tecnológica, se sumen a la consecución de metas y objetivos que como Estado todos tenemos, toda vez que su intervención será en parte decisiva para el desarrollo económico de nuestro Tamaulipas.

Lo anterior, en el entendido de que el desarrollo de conocimiento para la solución de nuestras necesidades apremiantes, es esencial para innovar en el cuidado del medio ambiente, en el uso óptimo de energía, en aquella tecnología que pueda implementarse en el tema de seguridad pública, en la generación de inventos y maneras de racionalizar y sanear el vital recurso agua, implementación de descubrimientos para aplicarlos y lograr un desarrollo educativo de calidad, por mencionar algunos temas que al día de hoy resultan ser preocupantes y demandantes en el Estado.

Para ello, es indispensable echar mano de los recursos humanos altamente calificados y que sabemos que contamos con ellos en nuestra Entidad, es así que, estamos convencidos que con esta reforma, y a través de esta "Feria anual de innovación, ciencia y tecnología" se logrará despertar, fomentar e impulsar el interés por la ciencia y la tecnología, para lograr desarrollar la creatividad e invención en nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes que radican en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por todo lo antes expuesto, como integrantes de esta Diputación Permanente, estamos convencidos de que nuestras coincidencias en este tema en cuestión, será un referente para el desarrollo de nuestro Estado, y aportará a la trascendencia de nuestro país en un futuro próximo.

En esa tesitura, estimamos procedente la acción legislativa sujeta a nuestro parecer, no obstante, hemos considerado que la redacción del texto de la fracción XII, mismo que se adiciona al artículo 6 y que es parte de la propuesta en la iniciativa de referencia, quede en los siguientes términos:

XII.- El fomento e implementación de una feria anual de innovación, ciencia y tecnología en el Estado, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan creado, mejorado o perfeccionado un invento que tenga por objeto un cambio positivo en el desarrollo humano y en la sociedad.

Lo anterior, en el entendido de que, mediante dicho instrumento, el Gobierno del Estado apoyará la investigación científica y tecnológica; así también, se propone referir de manera respectiva que en el texto quede establecida la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como tal, toda vez que de la manera en que se propone en la iniciativa analizada, se hace referencia a varias etapas del ciclo de vida del ser humano (niñez, adolescencia y juventud).

En virtud de lo expuesto, y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano dictaminador, y al ser coincidentes en la construcción de una política científica y tecnológica que nos permita impulsar los talentos con los que contamos en nuestro Estado, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES X y XI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona la fracción XII, al artículo 6, de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 6.- El Gobierno...

I.- a la IX.-...

X.- Los estímulos a la función de investigación y desarrollo tecnológico;

XI.- Los programas educativos, estímulos fiscales, financieros, facilidades en materia administrativa e industrial en los términos de las leyes aplicables; y

XII.- El fomento e implementación de una feria anual de innovación, ciencia y tecnología en el Estado, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan creado, mejorado o perfeccionado un invento que tenga por objeto un cambio positivo en el desarrollo humano y en la sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		_____	_____
DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE			
		_____	_____
DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO			
		_____	_____
DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO			
		_____	_____
DIP. ANA LIDIA LUÉVANC DE LOS SANTOS VOCAL			
		_____	_____
DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL			
		_____	_____
DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL			
		_____	_____
DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.